



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
OFICINA ASUNTOS JURIDICOS

No. GS-2025- 2 5 5 8 7 0 / COMAN-ASJUR – 32.11

Tunja, 24 de noviembre de 2025

Señor

JOHAN ROLANDO PINZON ROMERO

C.C. No. 1.007.514.969 expedida en Chiquinquirá (Boyacá)

email: nicolasramiropinzon@gmail.com

Teléfono 3148260125.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

Proceso administrativo No. 084/2025 por incautación arma traumática.

Se informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la constancia de desfijación del presente aviso.

De manera atenta me permito notificar el presente trámite de actuación administrativa de conformidad con las siguientes razones:

Que en ejercicio de los derechos de publicidad, debido proceso y defensa, se le hace saber que mediante comunicación oficial GS-2025-132190-DEBOY de fecha 22 de junio de 2025, el Subintendente Juber Alejandro Salcedo Amezquita – Comandante Subestación Policía Santa Barbara, deja a disposición de este Comando de Departamento un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL, numero de arma V21EKFOYS01-2304976, calibre 9MM P.A, color negro, empuñadura color negro, con dos (02) proveedor y veintinueve (29) cartuchos, incautada al ciudadano JOHAN ROLANDO PINZON ROMERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.007.514.969 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el *Decreto 2535/93 en su artículo 85 literal c) “Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente”*.

En tal virtud,

Se dispone, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 numeral 9, 34, 53, 53 A (Adicionado por el art. 8 de la Ley 2080 de 2021), 55, 56 (Modificado por el art. 10 de la Ley 2080 de 2021) y 67 de la Ley 1437 de 2011, de acuerdo a autorización otorgada por el ciudadano, a través de la cual permite la notificación de la presente actuación administrativa a través de correo electrónico, donde según lo observado en la presente autorización, esta unidad policial, para el día 10/11/2025 envió notificación al correo electrónico nicolasramiropinzon@gmail.com, mediante el cual se remitió el informe correspondiente a la incautación del arma traumática según radicado del proceso administrativo 075/2025. Luego del cual, una vez dirigido dicho correo al mencionado usuario, se recepciona mensaje de datos cuyo contenido señala que “no se pudo entregar el mensaje a nicolasramiropinzon@gmail.com”.

En aplicación a la normatividad anteriormente indicada, se precisa la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, procediendo a notificar las presentes diligencias por aviso, mediante el cual se le correrá traslado al administrado de la actuación administrativa.

Que conforme a lo anterior, y al no contar con más datos de ubicación del ciudadano en mención, se procede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 69 de la ley 1437 de 2011, a llevar a cabo la notificación por aviso del referido auto de apertura de la presente actuación administrativa.

Que el Decreto 2535 de 1993 "por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos", en su artículo primero, fija las normas y requisitos para la tenencia y el porte de armas, municiones, explosivos y sus accesorios; clasifica las mismas; establece el régimen para la expedición, revalidación y suspensión de permisos, así como autoridades competentes para ejercer el respectivo control; condiciones para la importación y exportación de armas, municiones y explosivos; señala el régimen de talleres de armería y fábricas de artículos pirotécnicos, clubes de tiro y caza, colecciones y coleccionistas de armas, servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que el Decreto 1417 de 2021, "Por el cual se adicionan unos artículos al Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 3 del Decreto 1070 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa sobre la clasificación y reglamentación de la tenencia y el porte de las armas traumáticas", dispone en su artículo 2.2.4.3.4. Regulación. Las armas traumáticas como armas menos letales se regirán estrictamente por la regulación establecida en el Decreto Ley 2535 de 1993 y sus modificaciones. Y en su artículo 2.2.4.3.5. Ámbito de aplicación, señala, que dicho Decreto se aplicará a todas las personas naturales, personas jurídicas y a los servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con lo establecido en la presente norma, con excepción de la Fuerza Pública, en el cumplimiento de su misión Constitucional, Legal y Reglamentaria.

Que en concordancia con los preceptos anteriores, el artículo segundo de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", contempla el ámbito de su aplicación de la primera parte de dicho código, a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, a los órganos autónomos e independientes del Estado y a los particulares, cuando cumplan funciones administrativas; excepto, en los procedimientos militares o de policía que por su naturaleza requieran decisiones de aplicación inmediata, para evitar o remediar perturbaciones de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad, y circulación de personas y cosas.

Que en virtud de lo señalado en precedencia los procedimientos que se establecen en este código, se realizan según lo regulado en la ley especial como lo es el Decreto 2535 de 1993, donde en aplicación de lo previsto por el artículo 223 de la Constitución Política de Colombia, el monopolio estatal de las armas en Colombia establece que solo el Estado puede fabricar y poseer armas, municiones y explosivos, aunque de manera excepcional permite la concesión de permisos a particulares para portar o poseer ciertos tipos de armas bajo condiciones específicas y autoridad competente.

En consecuencia, se decreta como prueba la presentación de los respectivos descargos a rendir por parte del ciudadano JOHAN ROLANDO PINZON ROMERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.007.514.969 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), con el fin, se manifieste sobre la causal motivo de la presente actuación administrativa aportando las pruebas que pretenda hacer valer, remitiendo dicho escrito junto con sus anexos, si los hay, al correo electrónico deboy.asjud3@policia.gov.co, autorizado por esta unidad para recepcionar pruebas; el cual deberá ser debidamente allegado al expediente, a través de correo electrónico, dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente notificación.

Una vez se cumpla el término anteriormente señalado, y habiéndose dado oportunidad al interesado para ejercer su derecho a la defensa, y con base en las pruebas e informes disponibles en el expediente, se tomará la decisión que en derecho corresponda sobre la situación administrativa del arma traumática.

Se hace constar que la notificación por aviso fue tramitada para ser publicada por la página web de la Policía Nacional siendo de acceso al público y visible, por un término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que dicha notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El escrito de descargos, junto con sus respectivos anexos (si los hubiere), deberá ser remitido al correo electrónico deboy.asjud3@policia.gov.co, habilitado por esta unidad para la recepción de pruebas; **el cual deberá ser debidamente allegado al expediente, a través de correo electrónico, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto.**

Así mismo, se le hace saber que una vez ejecutoriada la decisión, se procede a continuar con las actuaciones ordenadas por el Comando de Departamento en aras de decidir la situación jurídica de un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL, numero de arma V21EKFOYS01-2304976, calibre 9MM P.A, con dos (02) proveedor y veintinueve (29) cartuchos.

Atentamente,


Intendente Jefe **JUAN PABLO ALVAREZ CUERVO**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DEBOY (E)

Anexo: actuación administrativa No. 084/2025 y demás anexos.


Elaboró: SI. Johan Sebastián Rodríguez Araque
DEBOY/ASJUR


Revisó: IJ. Juan Pablo Álvarez Cuervo
DEBOY/ASJUR (E)

Fecha de elaboración: 24-11-2025
Ubicación: E:PROCESOS\ARMAMENTO\CARPETA 2025\NOTIFICAC POR AVISO

Carrera 4 No. 29-62 - Tunja
Teléfono: 7405510 Extensión: 21421
deboy.asjud3@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
SUBESTACION DE POLICE SANTA BARBARA

No GS-2025- 132190 -DEBOY- DISPO03-ESTPO15- 20.1

Centro Poblado Santa Barbara, 22 de junio del 2025

Señor coronel
FREDY YAMID BARBOSA MOLANO
Comandante Departamento de Policía Boyacá
Carrera 4 No 29-62
Tunja

Asunto: Dejando a Disposición Arma Traumática

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a disposición de mi coronel 01 arma de fuego traumática tipo pistola calibre 9mm marca EKOL, número de serie V21EKF0YS01-2304976, sin número de registro o marcación Indumil, color negro, metalizada en regular estado de conservación la cual cuenta con 02 proveedor metálico y 29 cartuchos para la misma. Arma en mención, incautada al señor JOHAN ROLANDO PINZON ROMERO identificado con CC 1.007.514.696 de chiquinquirá-boyaca, de 25 años de edad, ocupación oficios varios, estado civil soltero, residente barrio centro poblado de santa barbara-boyaca. ubicable al abonado celular 3148260135, notificado correo electrónico nicolasramiropinzon@gmail.com. Arma traumática en mención es incautada por infringir el decreto 2535 de 1993 artículo 85 literal "C" portar, transportar, o poseer *arma, munición, explosivo, o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente* Así:

HECHOS

El día 22 de junio 2025 siendo aproximadamente las 00:45 horas personal uniformado de la subestación de policía Santa Barbara en desarrollo de actividades de control y prevención dentro del perímetro urbano del centro poblado de santa bárbara, se procede a realizar un registro voluntario a persona al ciudadano JOHAN ROLANDO PINZON ROMERO identificado con CC 1.007.514.696, Se le hallo en su poder un arma traumática antes mencionada (tipo pistola) en un bolsa de color azul, quien manifiesta no tener permiso para el porte de la misma y documentación que acredite su propiedad, Teniendo en cuenta lo anterior se procede a realizar la incautación del arma traumática antes relacionada en virtud de lo expuesto por el decreto 2535 de 1993 numeral 85 causales de incautación literal c) Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente. Así mismo en concordancia con lo expuesto por la resolución 0103 de 2025 emanado por la primera brigada, por la cual se suspende el porte de armas en la jurisdicción del departamento de Boyacá.

ALBUM FOTOGRAFICO

FECHA DE HECHOS	22 / 06 / 2025	
HORA DE LOS HECHOS	00:45 Horas	
LUGAR DE LOS HECHOS	Centro poblado santa bárbara municipio san Pablo de Borbur	
PRESUNTO INFRACTOR	JOHAN ROLANDO PINZON ROMERO	
TIPO Y NUMERO IDENTIFICACION	cedula de ciudadanía número 1.007.514.696	
DESCRIPCION DEL ELEMENTO	01 arma traumática tipo pistola, calibre 9 mm, color Negra Metalizada, con numero de arma V21EKF0YS01-2304976 marca EKOL marcación Indumil V21EKF0YS01-2304976	
OBSERVACIONES	se encuentra en regular estado	

Atentamente,



Subintendente, JUBER ALEJANDRO SALCEDO AMEZQUITA
Comandante de subestación de policía santa bárbara (E)

Elaborado por: PT. EDGAR YOVAN SOLANO
Integrante Patrulla De Vigilancia

Revisado por: SI. ALEJANDRO SALCEDO
Comandante Subestación (E)

Anexos: uno (boleta de incautación arma de fuego o traumática, formato de autorización notificación actuaciones proceso incautación arma traumática por correo electrónico, copia cedula de ciudadanía, apertura libro de población folio, anotación folios 358 y 359)

Fecha de elaboración: 22/06/2025
Ubicación: D/comunicados2025

Santa Barbara, Plazoleta Principal
Teléfonos 3143746293
Deboy.esantabar@policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

Página 1 de 2	INCAUTAR ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS POR DECRETO 2535 DE 1993	
Código: 1CS-FR-0015		
Fecha: 12-07-2019	BOLETA INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO	
Versión: 2		POLICIA NACIONAL

NOMBRE DE LA UNIDAD: Santa Bárbara NOMBRE DE LA ESTACIÓN: Santa Bárbara

CIUDAD: Santa Bárbara DEPARTAMENTO: Boyacá FECHA: 22-06-25

DIRECCIÓN DE LA INCAUTACIÓN: Proyecto Poblado Santa Bárbara HORA: 00:45

1. DATOS DEL ARMA

CLASE DE ARMA: GKOL Pirat Compact K MARCA: GKOL

NÚMERO DEL ARMA: U216KFOYU216KFOY501-220 CALIBRE: 9 m.m.

CARTUCHOS: 24 VAINILLAS: N/A PROVEEDORES: 02

ACCESORIOS: N/A

ESTADO DEL ARMA: Regular, Estable CARACTERÍSTICAS: o: pistola con accionamiento eléctrico. Peso: 600 gramos. Funcionamiento: con cartuchos o ampolletas. Precio: no se pide.

PERMISO PARA PORTE O TENENCIA N°: NO VIGENTE HASTA: _____

PERMISO DE PORTE ESPECIAL N°: NO VIGENTE HASTA: _____

2. DATOS DEL POSEEDOR O TENEDOR DEL ARMA

INCAUTADA A: Johan Rojano Pineda Borrero IDENTIFICADO CON CÉDULA N°: 1004514696

EXPEDIDA EN: Chiquinquirá DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: Santa Bárbara

BARRIO: Centro CIUDAD O MUNICIPIO: Santa Bárbara TELÉFONO FIJO: 3148266135

TELÉFONO CELULAR: 3148266135 CORREO ELECTRÓNICO: N/A

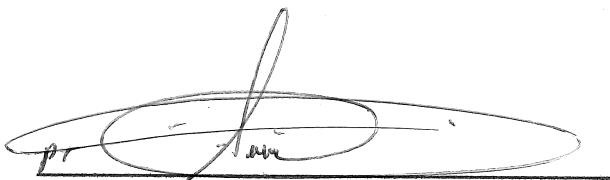
3. MOTIVO JURÍDICO DE LA INCAUTACIÓN

CAUSAL DE INCAUTACIÓN (Según el Artículo 85 del Decreto 2535 del 1993): Decreto 25-35 de 1993
Número 85 lugar Ciudad 01-03 del 2025 Comando por la primera Brigada
el cual suspendió el uso de armas en la función de Soyoc,
OBSERVACIONES: o: pistola Pirat Compact Calibre 9 m.m. Estado de conservación regular, con 24 cartuchos para la misma.

Página 2 de 2	INCAUTAR ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS POR DECRETO 2535 DE 1993	 POLICIA NACIONAL
Código: 1CS-FR-0015		
Fecha: 12-07-2019	BOLETA INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO	

PARA CONSTANCIA SE ENTREGA COPIA DE LA PRESENTE AL POSEEDOR O TENEDOR.

QUIEN HACE LA INCAUTACIÓN



FIRMA

Grado, Nombres y Apellidos: pr. Andrés Álvaro J. J.
 Nro. Cedula: 1.055.912.440
 Nro. Placa: 158738

POSEEDOR DEL ARMA



Huella



FIRMA DEL POSEEDOR O TENEDOR

Nombres y Apellidos: Jhony Balando Pinzon Berrio
 Nro. Cedula: 1.001.751.486
 Fecha y Lugar de Expedición: Ciudad Bolívar

La información recaudada por ministerio del presente documento, será tratada por la Policía Nacional para los fines establecidos en la ley 1581/2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" de conformidad con la política de tratamiento de datos dispuesta por la institución.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ACTUACIONES PROCESO INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO Y/O TRAUMÁTICA POR CORREO ELECTRÓNICO

En Santa Bárbara, a los 82 días del mes de junio del año 2025 siendo las 00:45 horas, yo Johan Polendo Pinzon Ramírez identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1007514696 expedida en Chiquinquirá Boyacá, Teléfono: 3148260125 en mi condición de poseedor de arma de fuego y/o traumática, **AUTORIZO VOLUNTARIAMENTE**, se realice la notificación conforme a lo contemplado en los artículos 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: nicolasramiro.pinzon@gmail.com, de las decisiones y demás trámites y actuaciones del proceso que se adelante en la oficina de asuntos jurídicos del departamento de Policía Boyacá, por la incautación de un (as) arma (s) de fuego y/o traumática (s) clase Pistola, marca 6101, calibre 9 mm, número de arma y/o serie V6101K10Y501-230446 características del arma 01 pistola armada Histórica Pelea 6101 9 mm inacabada lachas, junto con 02 proveedores y 24 cartuchos, además del permiso de (porte o tenencia) NO No. NO válido hasta el día NO, incautada al señor(a) Johan Polendo Pinzon, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1007514696 expedida en Chiquinquirá. Según el informe policial con motivo de incautación, infracción al Decreto 2535 de 1993, artículo 85, literal (es) C (normas adicionales aplicables)

Presentación 00000109 el 09 de junio 2025

Johan Polendo
P 127

FIRMA CIUDADANO (A)

Nombres y apellidos

Johan Polendo Pinzon

Nº. Documento de identidad:

1007514696

Correo electrónico

nicolásramiro.pinzon@gmail.com

Dirección de residencia:

Santa Bárbara

Ciudad:

Santa Bárbara

Barrio:

Centro

Departamento:

Boyacá

Teléfono celular o fijo:

3148260125

Huella índice derecho



CEUDULA DE
CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

HUIC 1.007.514.696

PINZON ROMERO



Nombres
JOHAN ROLANDO

Nationalidad
COL
1.62
Sexo
M

Fecha de nacimiento
20 ENE 2000
G.S.
O+

Lugar de nacimiento
CHIQUINQUIRA (BOYACA)

Fecha y lugar de expedición
12 FEB 2018, CHIQUINQUIRA

Firma

Johan Pinzon

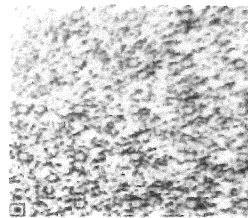
Fecha de expiración

12 SEPT 2034



053812889


REGISTRADOR NACIONAL
Hernan Penagos Giraldo



ICCOL053812889807067<<<<<<<<
0001203M3409121COL1007514696<3
PINZON<ROMERO<<JOHAN<ROLANDO<<

Centro poblado Santa Bárbara, 01 de enero 2025

Unidad: Departamento de Policía Boyacá

Dependencia: Subestación de policía Santa Bárbara

APERTURA: En la fecha y de conformidad con lo dispuesto en la resolución Nro 04345 del 20 de diciembre de 2024 ²² por la cual se actualiza el programa de Gestión documental para la Policía Nacional²³ Se apertura el presente libro que consta de (200) folios útiles, el cual sera utilizado como libro de población.



Subintendente, Dairo Alfonso Becerra Patiño.
Comandante (E) Subestación de Policía Santa Bárbara

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA

LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL EXTRAÍDO DEL LIBRO DE
POBLACIÓN FOLIO 358,359 DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA SANTA
BÁRBARA DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2025

COMO CONSTANCIA

FECHA DE EXPEDIDO
22 DE JUNIO DEL 2025

Subintendente, JUBER ALEJANDRO SALCEDO AMEZQUITA
Comandante (E) Subestación de Policía Santa Barbara

fecha	dia	Antes	ANOTACIONES
22/06/2025	01:00	Antes de la intervencion pistola traumatica	<p>A esta hora y fecha digo constar que</p> <p>se realiza el procedimiento de inspección</p> <p>del arma tipo pistola Traumatica Marca</p> <p>Stey, clase de arma Es el tipo compact &</p> <p>Número Arma UZIER FOY 501-23-4976 calibre</p> <p>9mm. color negro con 02 procedimientos</p> <p>29 cartuchos para la misma al Señor</p> <p>Johan Rolando Pinzon Ramero identificado</p> <p>con cedula de ciudadanía N-1007514.696</p> <p>Expedida en Chiquinquirá Boyacá, fecha</p> <p>de nacimiento 20 enero 2000 Natural</p> <p>de Santa Bárbara, 25 años, estadio civil</p> <p>Soldado, Residafte Centro Poblado de</p> <p>Santa Bárbara teléfono 3148266135 bajo</p> <p>los circunstancias descritas en las siguientes</p> <p>Hechos, dia de hoy 22 de junio del 2025</p> <p>Siendo las 00:45 horas, Nos encontramos</p> <p>realizando patrullaje sector urbano</p> <p>del centro poblado de Santa Bárbara, se</p> <p>observan 02 ciudadanos de sexo Masculino</p> <p>donde se les practica un registro</p> <p>personal voluntario al verificar el señor Johan</p> <p>Rolando Pinzon se le halló en su poder un</p> <p>arma traumática tipo pistola, sin que</p> <p>este presentara el respectivo permiso de</p> <p>porte o tenencia expedido por la autoridad</p> <p>competente, se realiza la incautación por el de</p> <p>creto 2538 de 1993 Numeral 05 literal e lo que</p> <p>luego 01-03 del 2025 emanado por la primera</p> <p>Brigada el cual suspendió el porte de armas</p> <p>en la Jurisdicción de Boyacá, es de anotar</p> <p>que durante el procedimiento en mencion</p> <p>el ciudadano recibió buen trato Fisico</p> <p>Nunca fue objeto de maltrato fisico</p> <p>ni psicológico por parte de los</p>

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES
22/01/2005	05:15	Junto con	<p>Miembros de la policía Nacional. comienzo el año 05. Algunos solicitos pt. otras. Petición pt. Cdrp. Salvo buenas Admisiones al Subdirector de policía Sando Barbero</p> <p>Al la hora y fecha se dio continúa del caso conocido en la base misma ya que se dio las 03:30 horas del dia de hoy ingreso vagabundeo a las instalaciones sin autorización. Sintióse interrumpido por el personal de seguridad y el cual manifestó que venía a pedir ayuda ya que le estaban persiguiendo para hacerle daño al momento del registro personal se lo encuentra al arma cortopuntante (machete) y un arma blanca tipo cuchillo, se le realizan preguntas al que se nota a la base y empieza a decir cosas sin sentido y nos informa que es consumidor de sustancias psicoactivas. Al momento no porta documentación para comprobar Nombre Bryan Steven Carr Virguez. Cedula numero 1029596336 de Morelia, 26 años de edad. fecha nacimiento 31-07-1978. Hijo de Pedro y lue, residente Puerto Morelos sin más datos. Al cual es llevado a la oficina de policía Santa Barbara para la verificación de antecedentes. Se forma contacto con el señor Subteniente Zamora en la Jefatura para constatar sus antecedentes y se encuentran sin novedad. Considerado a ello se da de alta en la Sede. lue Virguez. al abrindo teléfono 3114799966 desde su celular y nos informa que ella es su madre y no puede llorar por el ya que se encuentra lejos por donde se rehúsa la presencia una de su hermana</p>



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ
JEFATURA ADMINISTRATIVA

Recibí
S1. Johan Rodríguez Gómez
AJJUQ
18/07/2023
05150.

No. GS-2025-

151387

-SUBCO-JEFAD - 20.1

Tunja, 18 de julio del 2025

Señora Capitán
ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos DEBOY
Carrera 4 29-62
Tunja

Asunto: dejando documentación procedimiento de incautación

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi Capitán, documentación del procedimiento de incautación de un arma traumática, clase PISTOLA, marca EKOL, número de serie V2iEKFOYS01-2304976, calibre 9 MM P.A, la cual fue incautada al señor JOHAN ROLANDO PINZON ROMERO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.007.514.696 de Chiquinquirá - Boyacá, dando aplicación al Decreto 2535 de 17 de diciembre del 1993, artículo 85 literal C.

Atentamente,

Subintendente **DIEGO ANDRES JIMENEZ LEMUS**
Responsable de Armamento Incautado DEBOY

Anexo: comunicado oficial número GS-2025-132190-DEBOY, (01) formato de boleta de incautación arma de fuego de fecha 22-06-2025, (01) formato autorización notificación actuaciones proceso de incautación arma de fuego, (01) copia de cedula de ciudadanía, (04) copias de anotación del libro población.

Elaboró: S1. Diego Andres Jimenez Lemus
JEFAD-DEBOY

Fecha elaboración: 18-07-2025
Archivo: Mis documentos/Oficios Salidos 2025

Carrera 4 29-62 Tunja
Teléfono Nro. 7405510 Ext 21439
deboy.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

Tunja, 19 de julio de 2025

**AUTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO RADICADO BAJO EL No.
0084/2025**

EL COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, modificado por la Ley 1119 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación oficial GS-2025-132190-DEBOY de fecha 22 de junio de 2025, el Subintendente Juber Alejandro Salcedo Amezquita – Comandante Subestación Policía Santa Barbara, deja a disposición de este Comando de Departamento un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL, numero de arma V21EKF0YS01-2304976, calibre 9MM, color negro, empuñadura color negro, con dos (02) proveedor y veintinueve (29) cartuchos, incautada al ciudadano JOHAN ROLANDO PINZON ROMERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.007.514.969 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535/93 en su artículo 85 literal c) "Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente".

En tal virtud,

RESUELVE:

1°. Ordenar la apertura del proceso administrativo **No. 0084/2025** en aplicación del Decreto 2535 de 1993, para determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos y resolver lo que en derecho corresponda.

2°. COMISIONAR a la Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Boyacá, para que proceda a practicar las pruebas que se decreten en el auto de apertura de la presente actuación administrativa, quedando facultado para, de ser necesario, sub comisione la práctica de las mismas.

3°. DISPONER la notificación personal del auto de apertura y decreto de pruebas decretadas en la presente actuación administrativa, al ciudadano JOHAN ROLANDO PINZON ROMERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.007.514.969 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), de conformidad con lo establecido en los artículos 3 numeral 9, 34, 53, 53 A (Adicionado por el art. 8 de la Ley 2080 de 2021), 55, 56 (Modificado por el art. 10 de la Ley 2080 de 2021) y 67 de la Ley 1437 de 2011.

4°. DECRETAR las siguientes pruebas a fin ser practicadas en el expediente No. **0084/2025**:

4.1° Disponer la citación ante la oficina de asuntos jurídicos de ésta unidad policial del señor JOHAN ROLANDO PINZON ROMERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.007.514.969 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), con el fin se sirva rendir versión, **preferiblemente de manera presencial**, o de conformidad con lo previsto en los artículos 7 numeral 8, 35 y 53 de la Ley 1437 de 2011, en aras de garantizar la igualdad de acceso a la administración, para asegurar mecanismos adecuados de acceso a los medios electrónicos, y permitir el uso alternativo de dichos procedimientos, disponer su comparecencia de manera virtual, para que se manifieste sobre los hechos motivo de la presente actuación administrativa; o en su defecto se manifieste por escrito de descargos, que deberán ser debidamente radicados de manera virtual al correo electrónico autorizado de la Oficina de Asuntos Jurídicos o de manera física en la ventanilla única de radicación del Departamento de Policía Boyacá, en la Carrera 4 No. 29 – 62 de la ciudad de Tunja, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon los hechos objeto de la incautación de un (01) arma clase

PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL, numero de arma V21EKF0YS01-2304976, calibre 9MM, Y así mismo proceda a presentar los elementos de prueba que tenga en su poder y que se consideren pertinentes y conducentes para el trámite del presente proceso a fin de tomar una decisión de fondo.

4.2°. En cumplimiento a lo señalado por el artículo 2.2.4.3.8. parágrafos 2 y 3 del Decreto 1417 de fecha 04/11/2021, requerir en diligencia de versión al ciudadano JOHAN ROLANDO PINZON ROMERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.007.514.969 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), para que se sirva manifestar expresamente al interrogante si ha realizado el respectivo trámite ante autoridad competente de marcaje del arma traumática, y en caso afirmativo, se sirva allegar con destino al proceso, certificación debidamente expedido por la autoridad competente, o la documentación que tenga en su poder y demás antecedentes, a través de la cual se haga constar el procedimiento de marcaje y/o registro realizado para legalizar y definir la situación jurídica del arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL, numero de arma V21EKF0YS01-2304976, calibre 9MM.

5°. Convalidar las pruebas allegadas en esta instancia, para que sean incorporadas y valoradas al momento de emitirse la respectiva decisión dentro de las presentes diligencias administrativas.

6°. Decretar y practicar todas aquellas pruebas que se desprendan de las anteriores por su pertinencia y conduencia que permitan esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.

CUMPLASE



Coronel **FREDY YAMID BARBOSA MOLANO**
Comandante Departamento de Policía Boyacá



Elaboró: S.I. **Johan Sebastián Rodríguez Araque.**
DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración: 19-07-2025
Ubicación: E:\PROCESOS\ARMAMENTO\CARPETA 2025\APERTURAS y TRASLADOS



Revisó: CT. **Zamira Alexandra Peralta Rodríguez.**
DEBOY/ASJUR

Carrera 4 No. 29 - 62 Tunja
Teléfonos 7405510
deboy.asejur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA AVOCANDO INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0018		
Fecha: 19-07-2014		
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL -
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS**

Tunja, diecinueve (19) de julio de dos mil veinticinco (2025)

AUTO AVOCANDO ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA 0084/2025

La suscrita Capitán **ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRÍGUEZ**, en mi calidad de Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del departamento de Policía Boyacá, avoca el conocimiento de la actuación administrativa No. **0084/2025**, seguida al señor **JOHAN ROLANDO PINZON ROMERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.007.514.969 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), con fundamento en lo señalado en auto de apertura de fecha 19 de julio de 2025, proferido por mi Coronel **FREDY YAMID BARBOSA MOLANO**, comandante del departamento de Policía Boyacá, a través del cual se nombra a la suscrita como funcionaria comisionada, para que en garantía al principio del debido proceso, se establezcan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, objeto de la incautación de un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL, numero de arma V21EKF0YS01-2304976, calibre 9MM, color negro, empuñadura color negro, con dos (02) proveedor y veintinueve (29) cartuchos, incautada a la ciudadana anteriormente nombrado, según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el *Decreto 2535 de 1993 artículo 85 literal "c) Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente."*

CÚMPLASE


 Capitán **ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRÍGUEZ**
 Funcionario de Instrucción

Elaboró: SI. **Johan Sebastián Rodríguez Araque**
DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración: 19-07-2025
 Ubicación: E:\PROCESOS\ARMAMENTO\CARPETA 2025\APERTURAS y TRASLADOS

Revisó: CT. **Zamira Alexandra Peralta Rodríguez**
DEBOY/ASJUR

Carrera 4 No. 29 - 62 Tunja
 Teléfonos 7405510
deboy.asejur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DEBOY ASJUD3

De: DEBOY ASJUD3
Enviado el: lunes, 10 de noviembre de 2025 11:57 a.m.
Para: 'nicolasramiropinzon@gmail.com'
Asunto: NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO PROCESO ADMINISTRATIVO No. 084/2025 POR INCAUTACIÓN ARMA TRAUMÁTICA JOHAN ROLANDO PINZON ROMERO
Datos adjuntos: EXPEDIENTE 084-2025 JOHAN ROLANDO PINZON ROMERO.pdf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dios y Patria

Buenos días

Señor

JOHAN ROLANDO PINZON ROMERO

C.C. No. 1.007.514.969 expedida en Chiquinquirá (Boyacá)

email: nicolasramiropinzon@gmail.com

Teléfono 3148260125

Asunto: notificación a través de correo electrónico proceso administrativo No. 084/2025 por incautación arma traumática.

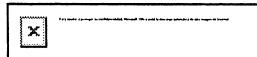
De manera atenta me permito notificar el presente trámite de actuación administrativa de conformidad con las siguientes razones:

Que el Decreto 2535 de 1993 “por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos”, en su artículo primero, fija las normas y requisitos para la tenencia y el porte de armas, municiones, explosivos y sus accesorios; clasifica las mismas; establece el régimen para la expedición, revalidación y suspensión de permisos, así como autoridades competentes para ejercer el respectivo control; condiciones para la importación y exportación de armas, municiones y explosivos; señala el régimen de talleres de armería y fábricas de artículos pirotécnicos, clubes de tiro y caza, colecciones y colecciónistas de armas, servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que el Decreto 1417 de 2021, “Por el cual se adicionan unos artículos al Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 3 del Decreto 1070 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa sobre la clasificación y reglamentación de la tenencia y el porte de las armas traumáticas”, dispone en su artículo 2.2.4.3.4. Regulación. Las armas traumáticas como armas menos letales se regirán estrictamente por la regulación establecida en el Decreto Ley 2535 de 1993 y sus modificaciones. Y en su artículo 2.2.4.3.5. Ámbito de aplicación, señala, que dicho Decreto se aplicará a todas las personas naturales, personas jurídicas y a los servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con lo

DEBOY ASJUD3

De: Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>
Para: nicolasramiropinzon@gmail.com
Enviado el: lunes, 10 de noviembre de 2025 11:57 a.m.
Asunto: No se puede entregar: NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO PROCESO ADMINISTRATIVO No. 084/2025 POR INCAUTACIÓN ARMA TRAUMÁTICA JOHAN ROLANDO PINZON ROMERO



No se pudo entregar el mensaje a nicolasramiropinzon@gmail.com.

No se encontró nicolasramiropinzon en gmail.com.

deboy.asjud3

Acción necesaria

Office 365

nicolasramiropinzon

Destinatario

Dirección Para desconocida

Solución

La dirección puede estar mal escrita o no existir. Pruebe una o varias de las acciones siguientes:

- Envíe el mensaje otra vez siguiendo estos pasos: en Outlook, abra este informe de no entrega (NDR) y elija **Enviar de nuevo** en la cinta de opciones Informe. En Outlook en la Web, seleccione este NDR y luego elija el vínculo "**Haga clic aquí para enviar este mensaje otra vez**". Después, elimine y vuelva a escribir la dirección completa del destinatario. Si se le ofrece una sugerencia de la lista de Autocompletar, no la seleccione. Después de escribir la dirección completa, haga clic en **Enviar**.
- Póngase en contacto con el destinatario (por teléfono, por ejemplo) para comprobar que la dirección existe y es correcta.
- El destinatario puede haber establecido una dirección de reenvío de correo incorrecta. Pídale que compruebe que el reenvío que ha configurado funciona correctamente.
- Borre la lista de Autocompletar destinatarios en Outlook o Outlook en la Web siguiendo los pasos del artículo [Solucionar problemas de entrega para el código de error de correo electrónico 5.1.1 en Office 365](#) y después vuelva a